



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 3 de setiembre de 2018

ACLARACIÓN SIN CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA

Ref: LICITACION PÚBLICA Nº 12/002/2018 – Construcción de un mínimo de 30 viviendas + SUM en Montevideo.

Visto el artículo 76 del TOCAF, respecto a la Sección II - DISPOSICIONES Y RECAUDOS QUE RIGEN EL LLAMADO – CONDICIONES DE LOS OFERENTES artículos 6.4 y 6.5 y RECAUDOS EXIGIDOS AL MOMENTO DE PRESENTARSE LA OFERTA, artículo 7.1 se aclara:

Los oferentes no deberán presentar certificado de BPS ni de DGI, no obstante lo cual para ofertar deberán tener los mismos vigentes.

En el caso de los oferentes que figuren en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Compras Estatales (RUPE), tampoco deberán presentar documentación que acredite lo solicitado en los artículos 6.4 y 7.1 referidos anteriormente, siempre que la información conste en el RUPE.

Ec. Sandra Rodríguez López
Gerente
Área Planificación y Gestión
de Soluciones Habitacionales

Recibido 3/9/18
e

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.